



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°1 (2023/1008357. SGT092/23DGP).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D^a. María Mercedes Olivera Sánchez, Interventora Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. María Victoria Cruz Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. María Esther Gálvez García, Jefa del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. Salomé Latorre Rus, Asesora Técnica del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Secretario:

D. Francisco Lozano Miranda, Titulado Superior del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 09:00 horas, del día 17 de enero de 2024, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretreiana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico n° 1 del procedimiento abierto convocado para la contratación de “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de la Obra de Rehabilitación Energética, Reforma y Reparaciones del Edificio Administrativo en calle Hermanos Machado n.º 4, Almería” (Expte. 2023/1008357. SGT092/23DGP), financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente con PIREP.



FIRMADO POR	FRANCISCO LOZANO MIRANDA	19/01/2024	PÁGINA 1/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3J3ZFD7ZHXXQDDQFPRV8VAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A las 09:05 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión, comunicando, en primer lugar, el resultado arrojado por la herramienta informática MINERVA en relación al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés iniciado en la sesión anterior. El informe emitido por MINERVA tiene como resultado que “todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde”. De conformidad con el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento puede seguir su curso, al no haberse detectado banderas rojas, es decir, no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

No obstante, a continuación, el Señor Presidente pregunta en esta nueva sesión si alguno de los presentes manifiesta tener un conflicto de interés respecto de las licitadoras que concurren a la licitación, a lo que se contesta negativamente.

Acto seguido, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor para aperturar los sobres electrónicos n.º 1 de las empresas licitadoras, observándose los siguientes defectos tras la calificación de la documentación contenida en los mismos:

1. VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN. SOCIEDAD LIMITADA.-

La empresa indica en el DEUC que no tiene previsto subcontratar. Sin embargo, en el Anexo I. apartado 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) se exige que el control de calidad del proyecto deberá ser subcontratado. Por tanto, la empresa deberá subsanar dicha previsión de subcontratación en el DEUC, presentando un nuevo DEUC, así como, de conformidad con la cláusula 9.2.1.i) del PCAP, un nuevo Anexo IX, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de la persona subcontratista a la que se vaya a encomendar su realización. Además, la empresa deberá presentar un DEUC cumplimentado y firmado por la persona subcontratista en el que conste la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del mismo, tal y como también exige el Anexo I. apartado 10 del PCAP.

2. AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-

La empresa señala en el DEUC que tiene previsto subcontratar una parte del contrato, aunque en el Anexo IX, declara, por el contrario, que no tiene previsto subcontratar, por lo que deberá salvar esta contradicción, sabiendo además que el Anexo I. apartado 10 del PCAP exige que el control de calidad del proyecto deberá ser subcontratado. Por tanto, la empresa deberá subsanar la previsión de subcontratación indicada en el DEUC, presentando un nuevo DEUC, así como un nuevo Anexo IX, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. Además, la empresa deberá presentar los DEUC cumplimentados y firmados por las personas subcontratistas en los que conste la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del mismo, tal y como también exige el

FIRMADO POR	FRANCISCO LOZANO MIRANDA	19/01/2024	PÁGINA 2/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3J3ZFD7ZHHXQQDDQFPRV8VAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I. apartado 10 del PCAP.

3. IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU.-

La empresa presenta el DEUC de una las personas subcontratistas cuyo representante indicado en la letra B de la parte II (S.M.P.) no coincide con la persona firmante del mismo (M.S.S.H), no indicando tampoco claramente el cargo por el que actúa. Por ello, la empresa deberá presentar un nuevo DEUC de la persona subcontratista debidamente firmado por su representante, indicando claramente el cargo en virtud del cual actúa (administrador, apoderado, etc.) en la letra B de la parte II.

4. INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT:

Por un lado, la empresa indica en el DEUC que no tiene previsto subcontratar. Sin embargo, en el Anexo I. apartado 10 del PCAP se exige que el control de calidad del proyecto deberá ser subcontratado. Por tanto, la empresa deberá subsanar dicha previsión de subcontratación en el DEUC, presentando un nuevo DEUC, así como, de conformidad con la cláusula 9.2.1.i) del PCAP, un nuevo Anexo IX, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de la persona subcontratista a la que se vaya a encomendar su realización. Además, la empresa deberá presentar un DEUC cumplimentado y firmado por la persona subcontratista en el que conste la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del mismo, tal y como también exige el Anexo I. apartado 10 del PCAP.

Por otro lado, también deberá presentar un nuevo Anexo VI (relación de empresas pertenecientes al mismo grupo), señalándose expresamente la circunstancia que proceda, dado que el Anexo VI presentado está sin cumplimentar.

5. UTE SOLUTIO GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS SL J2 DE SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS SLP:

En relación con el compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas (Anexo VIII del PCAP), se indica que F.J. d.S.B. actúa en calidad de representante de la empresa J2 de SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P. No obstante, la persona que firma dicho Anexo VIII (J.A.C.G) es distinta a la mencionada, por lo que se deberá presentar un nuevo Anexo VIII en el que conste correctamente la indicación del representante de la empresa J2 de SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P. con la firma de este.

En relación con los DEUC de las dos empresas que constituirán la futura Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), se indica que ninguna de ellas tiene previsto subcontratar. Sin embargo, en el Anexo I. apartado 10 del PCAP se exige que el control de calidad del proyecto deberá ser subcontratado. Por tanto, cada empresa deberá subsanar dicha previsión de subcontratación en su respectivo DEUC, presentando un nuevo DEUC, así como, de conformidad con la cláusula 9.2.1.i) del PCAP, un nuevo Anexo IX firmado por sendos representantes de las empresas que conforman la UTE, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de la persona

FIRMADO POR	FRANCISCO LOZANO MIRANDA	19/01/2024	PÁGINA 3/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3J3ZFD7ZHHXQQDDQFPRV8VAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subcontratista a la que se vaya a encomendar su realización. Además, la UTE deberá presentar un DEUC cumplimentado y firmado por la persona subcontratista en el que conste la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del mismo, tal y como también exige el Anexo I. apartado 10 del PCAP.

En relación con el DEUC de la empresa SOLUTIO GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS SL, se ha rellenado todas las secciones de parte IV no reflejándose correctamente el cumplimiento de los criterios exigidos de solvencia técnica. Por este motivo, deberá presentar un nuevo DEUC declarando correctamente el cumplimiento de los criterios exigidos de solvencia técnica o bien, tal como ha hecho la empresa J2 de SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P., cumplimentar la sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV. Asimismo, el DEUC debe firmarse únicamente por la persona representante de la empresa, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC corrigiendo estos aspectos.

En relación con el DEUC de la empresa J2 de SIMÓN Y CUERVA ARQUITECTOS, S.L.P., debe firmarse únicamente por la persona representante de la empresa, por lo que deberá presentarse un nuevo DEUC firmado correctamente.

Por último, en relación con el Anexo VI (relación de empresas pertenecientes al mismo grupo), se ha presentado un único Anexo VI firmado por ambos representantes de las empresas, cuando dicho Anexo debe ser cumplimentado y firmado por cada una de las empresas que conforman la UTE individualmente. Por ello, cada empresa deberá presentar el suyo propio debidamente firmado por su respectivo representante.

6. UTE FRANCISCO RUIZ JIMÉNEZ SANTIAGO DURÁN GARCÍA ANTONIO CABELLO MUÑOZ FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MEDRANO ANDRÉS MEDINA GÁLVEZ ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA SLP:

En relación con los DEUC cumplimentados por las personas físicas que conformarán la futura UTE, se indica en la letra B de la parte II como representante de los mismos al que va a ser el Gerente de la UTE, no siendo correcto al tratarse de personas físicas que comparecen por sí mismas sin necesidad de representación. Por tanto, la UTE deberá presentar nuevamente los DEUC de las personas físicas que la conforman corrigiendo dicho defecto.

En relación con el DEUC de la empresa ARQUITECTURA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA S.L.P se señala igualmente en la letra B de la parte II como representante de la misma al que va a ser el Gerente de la UTE, no siendo correcto dado que la representación de esta empresa correspondería, según se deduce, a F.J.S.M. Por tanto, la UTE deberá presentar nuevamente el DEUC de esta empresa corrigiendo dicho defecto.

En todos los DEUC presentados se ha indicado la previsión de subcontratar una parte del contrato. Sin embargo, en el Anexo I. apartado 10 del PCAP también se exige que el control de calidad del proyecto deba ser subcontratado, no habiéndose previsto en ninguno de los DEUC. Por tanto, la UTE deberá subsanar dicha previsión de subcontratación en cada uno de los DEUC, presentando un

FIRMADO POR	FRANCISCO LOZANO MIRANDA	19/01/2024	PÁGINA 4/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3J3ZFD7ZHHXQQDDQFPRV8VAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



nuevo DEUC, así como, de conformidad con la cláusula 9.2.1.i) del PCAP, un nuevo Anexo IX firmado por todos los componentes de la UTE, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. Además, la UTE deberá presentar los DEUC de las personas subcontratistas cumplimentados y firmados en los que conste la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del mismo, tal y como también exige el Anexo I. apartado 10 del PCAP.

La mesa de contratación acuerda conceder a las empresas relacionadas anteriormente un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos, de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP.

Dado que las empresas licitadoras deben subsanar los defectos observados, se suspende la apertura del sobre electrónico n.º 2, acordándose fijar la próxima sesión para el examen de las subsanaciones, admisión de las empresas licitadoras y apertura del sobre electrónico n.º 2, una vez que las empresas licitadoras presenten la documentación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:15 horas del día 17 de enero de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.

Fdo.: Francisco Lozano Miranda.

FIRMADO POR	FRANCISCO LOZANO MIRANDA	19/01/2024	PÁGINA 5/5
	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3J3ZFD7ZHHXQQDDQFPRV8VAZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	